

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI	ACTO
M/CC/2012/7	ALFREDO CONCEICAO CORREIA	X-0711610-J	RESOLUCION
M/CC/2012/8	ALFREDO LOURENCO CORREIA	X-3354073-Y	RESOLUCION
M/CC/2012/9	MARIA OLIVIA CASAVELHA LOURENCO	X-1933423-C	RESOLUCIÓN
M/CC/2012/10	JOAO LOURENCO CORREIA	X9868069B	RESOLUCION
M/CC/2012/11	JOSE CARLOS FERREIRA DOS SANTOS	12794232	RESOLUCIÓN
M/CC/2012/12	VICTOR JOSE CONÇALVES NENO	12550831	RESOLUCIÓN
M/CC/2012/69	AGROPECUARIA MINGO HERNANDO SL	-----	RESOLUCION

• • •

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de montes. (2013083153)*

Al no haberse podido notificar a sus destinatarios los actos administrativos identificados en el Anexo, las personas mencionadas podrán comparecer, para conocer el contenido íntegro de los correspondientes actos, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADOS	NIF	ACTO
M/CC/2012/106	MARIA VICENTA LOZANO CAMPOS	11766366-A	TRAMITE DE AUDIENCIA
M/CC/2012/118	MARCIANO HORNERO DIAZ	4165902-G	TRAMITE DE AUDIENCIA

• • •

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2013 sobre notificación de pliego de cargos en el expediente sancionador n.º M/CC/2013/137, en materia de montes. (2013083155)*

Al no haberse podido notificar a sus destinatarios los actos administrativos identificados en el Anexo, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del correspondiente actos, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en



Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

### **A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADOS	NIF	ACTO
M/CC/2013/137	FAUSTO FERNÁNDEZ DELGADO	75988711-T	PLIEGO DE CARGOS

• • •

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, algunos proyectos incluidos en su Anexo II-B. (2013083159)*

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Título II, Capítulo III, tiene por objeto regular la evaluación ambiental de proyectos incluidos en sus Anexos II-A, II-B y III.

Los proyectos incluidos en el Anexo II-B de dicha Ley 5/2010, según el artículo 36.2. apartado a), deben someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha disposición cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. Toda persona física o jurídica que se disponga a realizar un proyecto de los comprendidos en el Anexo II-B, debe presentar, ante el órgano sustantivo, un documento ambiental con el contenido establecido en el artículo 41 de la Ley 5/2010. El órgano sustantivo en el plazo de diez días da traslado del documento ambiental al órgano ambiental con el fin de que este órgano determine la necesidad de someterlo a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta determinación se realizará de conformidad con lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, con las especialidades previstas en la Ley 5/2010 y en su posterior desarrollo reglamentario. De acuerdo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano ambiental debe realizar consultas a las administraciones, personas e instituciones afectadas por el proyecto, poniendo a su disposición el documento ambiental.

Finalmente, la decisión del órgano ambiental, que deberá ser motivada y pública, deberá tomar en consideración el resultado de las consultas y los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008 o del Anexo IV de la Ley 5/2010.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha decidido no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, los proyectos que se indican a continuación: